

Oficio No. COSEDE-GG-2009- 204
Quito, D.M., a 18 de Diciembre de 2009

Doctor
Jorge Luis Gonzáles Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Presente



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 88 y 90 del Reglamento de la referida Ley, así como del artículo 1 de la Resolución INCOP No. 0278-09 de 16 de Junio del presente año, me permito informar que mediante Resolución 001-2009-RE-COSEDE, de 14 de los corrientes en calidad de Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos y como tal representante legal de la entidad, he procedido a declarar bajo la modalidad de Régimen Especial la contratación del el diseño, conceptualización, impresión y producción del material publicitario es un medio necesario encaminado a promover en la colectividad el ahorro en conocimiento de que sus depósitos realizados a las entidades financieras privadas se encuentran debidamente asegurados por la Corporación del Seguro de Depósitos, dentro del marco de la Red de Seguridad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el portal www.compraspublicas.gog.ec, para cuyo efecto, adjunto copia certificada de la misma.



ECO. MARIA DE LA CRUZ HALLON
GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DEL SEGURO DE
DEPOSITOS - COSEDE

Adjunto lo indicado.

RESOLUCION No. 001-2009-RE-COSEDE

ECO. MARIA DE LA CRUZ HALLON
GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DEL SEGURO DE
DEPOSITOS - COSEDE

CONSIDERANDO

- Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;
- Que, el numeral 3 del artículo 2 de la LOSNCP, establece que se someterán al régimen especial de contratación de productos comunicacionales;
- Que, los artículos 88 y 90 del Reglamento a la LOSNCP, señala el procedimiento para las contrataciones de productos comunicacionales, bajo los criterios de selectividad;
- Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución INCOP No. 27-09 del 16 de julio de 2009, expidió las normas complementarias para el régimen especial;
- Que, la Corporación del Seguro de Depósitos, en cumplimiento de la Resolución No. JB-2009-1280, de la Junta Bancaria del Ecuador, **SECCION IX.- DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO**
ARTICULO 26.- A fin de que los depositantes conozcan los beneficios y limitaciones del seguro de depósitos, las instituciones financieras aportantes realizarán las siguientes acciones comunicacionales: **26.1** Utilización de logotipos, que serán proporcionados por la Corporación del Seguro de Depósitos, con la expresión "institución financiera protegida por la Corporación del Seguro de Depósitos" para permitir su identificación en la red de oficinas de la entidad; **26.2** Difusión de información referente al seguro de depósitos dentro de las instalaciones de cada oficina;



CORPORACIÓN DEL SEGURO DE
DEPÓSITOS

Qué, el diseño, conceptualización, impresión y producción del material publicitario es un medio necesario encaminado a promover en la colectividad el ahorro en conocimiento de que sus depósitos realizados a las entidades financieras privadas se encuentran debidamente asegurados por la Corporación del Seguro de Depósitos, dentro del marco de la Red de Seguridad Financiera;

Qué, un trabajo de tanta trascendencia, debe ser encomendado a una empresa de reconocida experiencia y profesionalismo de amplia trayectoria en la elaboración de trabajos similares;

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera de la Corporación del Seguro de Depósitos, ha certificado la existencia de recursos económicos para llevar adelante la citada contratación, proveniente del presupuesto institucional, a cargo de la partida presupuestaria, conforme consta de la certificación emitida y que se agrega al expediente de este proceso;

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 90 del Reglamento General de la referida Ley;

RESUELVE

1. Calificar la contratación de Diseño, conceptualización, impresión y producción del material publicitario encaminado a promover en la colectividad el ahorro en conocimiento de que sus depósitos realizados a las entidades financieras privadas se encuentran debidamente asegurados por la Corporación del Seguro de Depósitos, dentro del marco de la Red de Seguridad Financiera;
2. Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el numeral tres del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 88 y 90 del Reglamento de la indicada Ley, la contratación de Diseño, conceptualización, impresión y producción del material publicitario;
3. Aprobar los pliegos y cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el correspondiente procedimiento especial, invitando a participar en el mismo al menos a tres oferentes para que

2

Dirección: Av. 12 de Octubre N26-97 y calle Abraham Lincoln - Edificio Torre 1492 Planta Baja
Teléfonos: (593) 2-2986-510 - 2986510 - 2986503 E-mail: cdscosed@gmail.com



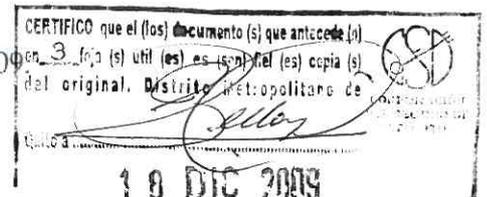


CORPORACIÓN DEL SEGURO DE
DEPÓSITOS

presenten sus ofertas hasta las 15h00 del miércoles 16 de Diciembre de 2009, conforme lo señalado en los pliegos y cronograma establecido;

4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de COMPRAS PUBLICAS www.compraspublicas.gov.ec; y,
5. Notificar de la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, D.M., a los 14 días del mes de diciembre de 2009



ECO. MARIA DE LA CRUZ HALLON
GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DEL SEGURO DE
DEPOSITOS - COSEDE